



REAL CABILDO PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II

D. <sup>N</sup>º Andres Ciudad Sanchez, Caballero de la Real y distinguido ~~orden~~  
Española de Carlos 3.º, Intendente honorario de Provincia, Contador de Rentas de esta y Mar-  
tuca, condecorado con el escudo de fidelidad, y otras distinciones &c.

Certifico: Que en el examen y comprobacion que la misma Contaduria hi-  
xo de la Cuenta de Tributos Reales de la Ciudad de Lora respectiva al año proxi-  
mo anterior, sento el dictamen cuyo tenor ala letra y el del decreto de aprobac.  
del Sr. Intendente son como sigue.

Dictamen. Examinada por esta Contaduria de Provincia la nueva Cuenta de Contri-  
buciones y fondo suplementario presentada por los Individuos que compusie-  
ron el Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Lora en el año pasado mil ochocien-  
tos treinta y tres: No hallan reparo sustancial que impida su aprobacion,  
mediante la conformidad de sus cargos ingresados en teorica y contar ya  
censurado el expediente de fallas por el Procurador Sindico como esta prebenido:  
pero cree indispensable se encargue a la actual Corporacion para que sirva de  
gobierno al formar la del corriente y sucesivos, estableciendolo por acuerdo: que  
los mismos cargos que resulten de la liquidacion en virtud de la que fuere echo  
el reparto, sin excepcion alguna, son los que deben establecerse en la Cuenta, cu-  
briendolos con cartas de pago y recibos; y que no siendo admisible, mas datos  
en la del fondo suplementario que las fallas legitimadas y abonos dispuestos  
por la Intendencia, debe aparecer como existente la diferencia que arroja,  
aun que en seguida sea necesario clasificarla por obrar parte en primeros con-  
tribuyentes, segun ahora sucede, pues que arrojando estos veinte y seis mil  
doscientos veinte y dos <sup>3</sup> veinte y seis mrs., y apareciendo existir tres mil  
nueve mil quatrocientos setenta y dos <sup>3</sup> diez y ocho mrs.; debe ser esta la verda-  
dera existencia para la del corriente año, figurandose por primera partida.  
El Sr. Intendente sin embargo tendra a bien acordar en vista lo que estime  
mas conforme. Murcia doce de Mayo de mil ochocientos treinta y quatro.  
P. A. D. J. C. de P. Moreno de la Llera.

Decreto. Murcia 16 de Mayo de 1834. Aprobado esta Cuenta reformada con las pre-  
benciones hechas por la Contaduria de Provincia, a cuya oficina se devuelve  
para los efectos oportunos = Gonzalez Maldonado.

Corresponden ala letra con sus originales que quedan en esta Contad. de Brov  
agite me reficio. Y para que contar y sirva de firiquito a los Individuos que  
compusieron el Ayuntamiento de dita Ciudad y año libro la presente y fir-  
mo en Murcia a diez y seis de abril de mil ochocientos treinta y quatro.

P. A. D. J. C. de P.  
Moreno  
de la Llera

